

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO N°4403-4-LE16

DECRETO EXENTO N°: N° 388.-

DALCAHUE, 03 de Febrero del 2015

VISTOS: La Licitación N°4403-4-LE16; El Contrato de fecha 28 de Enero de 2016, El decreto N° 333 que adjudica la Licitación; El Informe de Propuesta pública, acta de Apertura de la Propuesta Publica, las ofertas presentadas, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 125 de fecha 11 de Enero del 2016 que aprueba bases administrativas y llama a licitación de "Artículos de Ferretería", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2° de La Ley N° 19.886 de Compras Públicas del año 2003, y art. N° 64 Y 65 de decreto 250 del 2004; sesión extraordinaria N° 31 del 14 de Diciembre del 2015 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2016; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 618-12-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE:** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 28 de Enero de 2016, Sin Emisión Automática de Orden de compra N° 4403-6-SE16, proveniente de la Licitación N° 4403-4-LE16, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su **Alcalde (S) PABLO ANDRES LEMUS PEÑA** y **FERRETERIA SAN MIGUEL**, Rut: representada por la **Don. AURELIANO BELARMINO ANDRADE VERA**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control

PALP/CIVG/PALP/mpv.



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
Alcalde (S) de la Comuna
DALCAHUE



I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA SEGÚN ADQUISICIÓN Nº4403-4-LE16**

UBICACIÓN :
PROVEEDOR : FERRETERIA SAN MIGUEL
RUT :
REPRESENTANTE LEGAL: AURELIANO BELARMINO ANDRADE VERA

En Dalcahue, A 28 días del mes de Enero del dos mil diez y seis, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle RUT N° representada por su Alcalde DON JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y Ferretería SAN MIGUEL, representada por Don: AURELIANO BELARMINO ANDRADE VERA domicilio en en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición Nº 4403-4-LE16 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a la FERRETERIA SAN MIGUEL.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de materiales a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de materiales, a requerir durante diversos periodos del año o de acuerdo a la demanda, Urgencias, Catástrofes o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los materiales requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genera el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de

cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar materiales. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los materiales a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los materiales solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 28 de ENERO de 2016 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de Diciembre del 2016.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros materiales de ferretería que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los materiales solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en el poder del Municipio.-

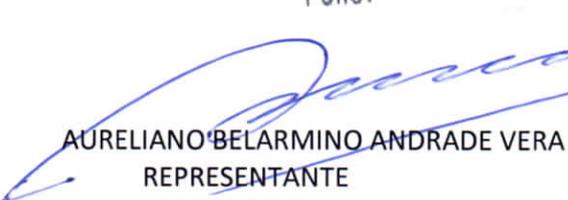
DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

| NOMBRE DEL OFERENTE | LINEAS DE PRODUCTOS |
|--|--|
| Aureliano Belarmino Andrade Vera Rut: | 3-6-9-10-11-12-14-23-24-26-27-28-29-31-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-46-47-48-49-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-62-63-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-77-78-82-83-84-85-87-90-91-94-95-98-99-108-109-110-111-112-113-114-115-116-118-119-120-121-122-123. |

AURELIANO ANDRADE V.
RUT.: |

FORO:


AURELIANO BELARMINO ANDRADE VERA
REPRESENTANTE
PROVEEDOR




PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE